

**CONVOCATORIA**
CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL PROYECTO "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SALUD DEL HOSPITAL ESPECIALIZADO EN LA RED ASISTENCIAL PIURA DE ESSALUD, DISTRITO DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

La Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, convoca al Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión al sector privado del proyecto "Creación de los servicios especializados de salud del Hospital Especializado en la Red Asistencial Piura de ESSALUD, distrito de Veintiséis de Octubre, provincia de Piura, departamento de Piura" que consiste en el diseño, financiamiento, construcción, adquisición y reposición de equipamiento hospitalario de alta tecnología. Asimismo, comprende la prestación de servicios hospitalarios en las modalidades de bata gris y bata verde. El plazo de concesión previsto para el Proyecto es de 20 años y el monto estimado de inversión es de S/ 567 millones, sin IGV.

El Proyecto, es una Asociación Público Privada cofinanciada de iniciativa estatal. El pago al concesionario se efectuará a partir del inicio de la operación, a través del esquema de Pago por Disponibilidad sujeto a deducciones por desempeño. La remuneración al privado será asumida por el Seguro Social de Salud-EsSalud.

Las Bases del Concurso contienen los criterios de selección aplicables, entre otras condiciones exigidas para la adjudicación de la buena pro, así como el cronograma de actividades correspondiente. El pago por el derecho de participación asciende a US\$ 1,000.00 (Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), incluido el IGV, el cual deberá ser depositado en la Cuenta de Ahorros Dólares N° 0011-0661-0200035113-66 (CCI N° 011-661-000200035113-66) (SWIFT: BCONPEPL) del BBVA PERÚ. Una vez realizado el depósito, los interesados deberán enviar una copia al correo electrónico del Proyecto, indicando la denominación o razón social, dirección y RUC (empresas nacionales) o código tributario (empresas extranjeras), para la emisión del respectivo comprobante de pago.

Las Bases del Concurso, y demás documentos del Proyecto, se encuentran a disposición de los interesados en el Portal Web <https://www.investinperu.pe/apps/hospitalessaludpiura>

Para mayor información dirigirse a:

Atención : Nancy Zedano Martinez
Directora de Proyecto
PROINVERSIÓN
Teléfono : (+511) 200-1200 anexo 1221
Correo Electrónico : hospitalessaludpiura@proinversion.gob.pe

Lima, 20 de octubre de 2021

005-2002422-1

**CONVOCATORIA**
CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL PROYECTO "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SALUD DEL HOSPITAL ESPECIALIZADO CHIMBOTE EN LA RED ASISTENCIAL ANCASH DE ESSALUD, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"

La Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, convoca al Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión al sector privado del proyecto "Creación de los servicios especializados de salud del Hospital Especializado Chimbote en la Red Asistencial Ancash de ESSALUD, distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash" que consiste en el diseño, financiamiento, construcción, adquisición y reposición de equipamiento hospitalario de alta tecnología. Asimismo, comprende la prestación de servicios hospitalarios en las modalidades de bata gris y bata verde. El plazo de concesión previsto para el Proyecto es de 20 años y el monto estimado de inversión es de S/ 431 millones, sin IGV.

El Proyecto, es una Asociación Público Privada cofinanciada de iniciativa estatal. El pago al concesionario se efectuará a partir del inicio de la operación, a través del esquema de Pago por Disponibilidad sujeto a deducciones por desempeño. La remuneración al privado será asumida por el Seguro Social de Salud-EsSalud.

Las Bases del Concurso contienen los criterios de selección aplicables, entre otras condiciones exigidas para la adjudicación de la buena pro, así como el cronograma de actividades correspondiente. El pago por el derecho de participación asciende a US\$ 1,000.00 (Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), incluido el IGV, el cual deberá ser depositado en la Cuenta de Ahorros Dólares N° 0011-0661-0200035113-66 (CCI N° 011-661-000200035113-66) (SWIFT: BCONPEPL) del BBVA PERÚ. Una vez realizado el depósito, los interesados deberán enviar una copia al correo electrónico del Proyecto, indicando la denominación o razón social, dirección y RUC (empresas nacionales) o código tributario (empresas extranjeras), para la emisión del respectivo comprobante de pago.

Las Bases del Concurso, y demás documentos del Proyecto, se encuentran a disposición de los interesados en el Portal Web <https://www.investinperu.pe/apps/hospitalessaludchimbote>

Para mayor información dirigirse a:

Atención : Nancy Zedano Martinez
Directora de Proyecto
PROINVERSIÓN
Teléfono : (+511) 200-1200 anexo 1221
Correo Electrónico : hospitalessaludchimbote@proinversion.gob.pe

Lima, 20 de octubre de 2021

005-2002430-1

**AVISO DE CONJUNTO DE FUSIÓN**

De conformidad con lo establecido en el artículo 355° de la Ley General de Sociedades, se comunica que, con fecha 07 de septiembre de 2021, la Junta General de Accionistas de Geopark Perú S.A.C., con RUC N° 20565367952, la Junta General de Accionistas de Geopark S.A.C, con RUC N° 20565337611 y la Junta General de Accionistas de Geopark Operadora del Perú S.A.C., con RUC N° 20565339401, aprobaron un procedimiento de fusión por absorción, en virtud del cual la sociedad Geopark Perú S.A.C absorberá a las empresas Geopark S.A.C y Geopark Operadora del Perú S.A.C. (la "Fusión"), extinguiéndose la personalidad jurídica de estas últimas dos sociedades, de acuerdo con lo previsto en el numeral 2 del artículo 344° de la Ley General de Sociedades.

La Fusión entrará en vigencia el 01 de diciembre de 2021.

El presente aviso es publicado en forma conjunta por las sociedades participantes en la Fusión.

Lima, 18 de octubre de 2021

Santiago Cichero
Gerente General
Geopark Perú S.A.C.

Santiago Cichero
Gerente General
Geopark S.A.C.

Santiago Cichero
Gerente General
Geopark Operadora del Perú S.A.C.

002-2003009-1

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
INTENDENCIA DE ADUANA DE PUNO**
NOTIFICACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104° inciso e) del TUO del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF y de conformidad al artículo 20° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, según corresponda, cumple con notificar a las personas naturales y/o jurídicas en el cuadro integrante del presente, que no han podido ser notificadas ya sea por ser EXTRANJEROS, NO UBICARSE SU DOMICILIO, NO IDENTIFICADOS O POR CORRESPONDER A UN ACTA EN ABANDONO, que al haber infringido la Ley de los Delitos Aduaneros - Ley N° 28008 y/o la Ley General de Aduanas, aprobada por Decreto Legislativo N° 1053 se han emitido las siguientes Resoluciones de Intendencia decretando los actos administrativos.

La persona natural o jurídica con legítimo interés puede acercarse a la Intendencia de Aduana de Puno ubicada en la Av. Santa Rosa N° 475, Barrio Santa Rosa - Puno, a recabar copia del documento notificado o solicitarlo a través de la mesa de partes virtual ingresando a www.sunat.gob.pe. Asimismo, se hace de conocimiento que el Acto Administrativo objeto de notificación podrá ser reclamado dentro del término de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la presente publicación, caso contrario, los resueltos en la presente publicación serán ejecutados así como las mercancías comisadas podrán ser objeto de disposición por la Administración Aduanera en conformidad con lo indicado en los artículos 180° y 160° de la Ley General de Aduanas, aprobado por Decreto Legislativo N° 1053, concordante con los artículos 235°, 242° y 243° de su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2009-EF.

RESOLUCIÓN DE DIVISIÓN	ACTA DE INCAUTACIÓN	DETERMINACION
N°000512-2021-SUNAT/3H0500 del 14.10.2021	181-0205-2017-000199 y 181-0205-2017-000200 del 13.02.2017	ARTICULO PRIMERO.- Declarar el COMISO ADMINISTRATIVO de la mercancía detallada en el Acta de Incautación N°181-0205-2017-000199 y Acta de Incautación N°181-0205-2017-000200 de fecha 13.FEB.2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 38° de la Ley de los Delitos Aduaneros.
N°000513-2021-SUNAT/3H0500 del 14.10.2021	181-0205-2017-0001134 del 15.08.2017	ARTICULO PRIMERO.- Declarar el COMISO ADMINISTRATIVO de las mercancías consignadas en el Acta de Incautación N°181-0205-2017-0001134 del 15.AGO.2017, de conformidad al inciso b) del artículo 197° del Decreto Legislativo N°1053-Ley General de Aduanas, vigente al momento de cometida la infracción; conforme a las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

005-2003176-1



PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

NOTIFICACIÓN POR PUBLICACIÓN

El Ministerio de Energía y Minas a través de la Dirección General de Minería, de conformidad a lo establecido en el numeral 20.1.3 del Artículo 20 y numeral 23.1.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, procede a **NOTIFICAR** a **SAMUEL RAPRI NAVARRO**, la Resolución N° 0340-2021-MINEM-DGM/V del 25 de agosto de 2021, sustentado en el Informe N° 0244-2021-MINEM-DGM/DTM-PAM, el mismo que obra en el expediente N° 2462539:

"(...)

RESOLUCIÓN N° 0340-2021-MINEM-DGM/V

Lima, 25 de agosto de 2021.

Visto el Informe que antecede y estando de acuerdo con lo señalado, **SE RESUELVE: DECLÁRESE IMPROCEDENTE** la solicitud de reaprovechamiento de los pasivos ambientales mineros correspondiente a la ex unidad minera Jumasha, presentada por **SAMUEL RAPRI NAVARRO**, mediante el registro N° **2462539** del 08 de enero de 2015, por las consideraciones indicadas en el informe que antecede y de acuerdo al marco normativo vigente. **NOTIFÍQUESE** conforme a Ley. (...)"

**DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**

005-2002269-1



**TODO LO QUE NECESITAS
Y A TODO COLOR**



LIBROS,
REVISTAS,
MEMORIAS,
TRIPTICOS,
FOLLETOS,
VOLANTES,
BROCHURES

Av. Alfonso Ugarte 873 - Lima1 / Teléfono: 315-0400, anexo 2183

www.segraf.com.pe